CONTRATO N° 127 /2015

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***DICOPAR S.R.L.****, domiciliada en Cadete Carlos Sisa 1261, República del Paraguay, representada para este acto por el señora* ***HUGO RENE DOS SANTO CENTURION****, con* ***C.I. N° 508.655*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y OTROS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 24/15 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y OTROS"****.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	350	30	1	99	105.742
2015	2	001	01	00	350	30	1	99	15.000.000

Asunción, [illegible]
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

2015	2	001	02	00	350	30	1	99	2.610.000
2015	2	001	03	00	350	30	1	99	1.667.100
2015	2	001	04	00	350	30	1	99	125.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 291.799***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 24/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 44/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A.I.S.P.									
GERENCIA DE OPERACIONES - DPTO. MEDICO									
1	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos voladores).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
2	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos rastreros).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
GERENCIA DE OPERACIONES - DPTO. SEI									
6	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos voladores).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
7	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos rastreros).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
GERENCIA DE OPERACIONES - DPTO. SAT									
8	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos voladores).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
9	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos rastreros).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	30	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	322.410
GERENCIA DE OPERACIONES - DPTO. M.A. A.I.G.									
11	10191509-004	Hormiguicida granulado.	UNID.	Bolsa de 500 grs como mínimo	140	FORMIREX -S	PARAGUAY	17.842	2.497.880
DAC									
GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA									
12	10191509-002	Insecticidas en aerosol (matatodo).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	50	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	537.350
GERENCIA CCSA - DPTO. RCC									
15	10191509-002	Insecticidas en aerosol (matatodo).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	4	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	42.988
GERENCIA ADMINISTRATIVA SAVSEC									
16	10191509-002	Insecticidas en aerosol (para insectos voladores).	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	80	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	859.760

INAC									
DPTO. DE MANTENIMIENTO - INAC									
17	10191509-002	Insecticidas en aerosol.	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	6	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	64.482
DMH									
22	10191509-002	Insecticidas en aerosol para moscas y mosquitos.	UNID.	Envase de 330 ml como mínimo	60	CIPERMAX	PARAGUAY	10.747	644.820
								TOTAL IVA INCLUIDO	6.581.740

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 6.581.740 (Guaraníes Seis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega: 30 (TREINTA) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.
Lugar de entrega: Dpto de Almacenes – AISP y AIG.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operación AISP, Dirección de Aeronáutica y la Institución Nacional de Aeronáutica Civil.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

LUIS MANUEL AGUILERA MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2015.

HUGO RENE DOS SANTO CENTURION
DICOPAR S.R.L.
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil